



DECRETO LLAMA A PROPUESTA PUBLICA ID 2322-144-LP16 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS".

VALLENAR, 12 SEP. 2016

DECRETO EXENTO Nº 2825

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y sus modificaciones.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

El Memo. Nº 159 de fecha 3 de Agosto de 2016, de Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

La Resolución Exenta Nº 7515/2016 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuye recursos y dispone transferencia a la municipalidad de Vallenar con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, año 2016.

El Correo Electrónico de Gabriela Arcos Gatica a Javier Castillo Espinoza.

El Correo Electrónico de Gabriela Arcos Gatica a Jacqueline Elorza A.

La necesidad de contratar el Servicio.

La Ficha de Licitación, el Reglamento Interno de Licitaciones, contrataciones, adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes del ID 2322-144-LE16 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINOS Y FELINOS".

**DECRETO:**

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la ID 2322-144-LE16 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS".
- 2.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública para la ID 2322-144-LE16 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS", en el sistema de información del Mercado Público.
- 3.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 23 de Septiembre de 2016 a las 18:00 horas.
- 4.- Las Propuestas se abrirán el día 23 de Septiembre de 2016 a las 18:00 horas Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 5.- Apruébense Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la ID 2322-144-LE16 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS", cuyo tenor es el siguiente:

**1. INTRODUCCIÓN.**

El proyecto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR" es parte del plan piloto de esterilización del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía en la comuna de Vallenar, dentro del contexto del **PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2016 COMUNA DE VALLENAR**, iniciativa ejecutada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y co-ejecutada principalmente, por la Ilustre Municipalidad de Vallenar (IM Vallenar).



De acuerdo a lo señalado, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en su calidad de Co-Ejecutor Principal de las actividades del Proyecto, emite las presentes Bases de Licitación y llama a presentar ofertas para la presente adquisición.

El encargo que se describe forma parte de una estrategia de esterilización en la comuna de Vallenar como parte de la Tenencia Responsable de Animales, dentro de la cual se contempla la esterilización masiva de caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño; su registro e identificación, así como también efectuar acciones de educación en materia de Tenencia Responsable de Mascotas.

## 2. GLOSARIO

**Administrador Municipal:** El funcionario que tiene la delegación del Alcalde para administrar los recursos humanos y financieros como también adjudicar compras, licitaciones públicas y privadas.

**Bases de Licitación:** Es el conjunto de documentos que regulan el modo de llevar a cabo el presente proceso de licitación pública. Comprenden tanto las Bases Administrativas de Licitación como la Bases Técnicas, éstas últimas también denominadas Especificaciones Técnicas.

**Bases Administrativas:** Documento aprobado por la Municipalidad que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismo de consulta y/o aclaraciones, criterio de evaluación, mecanismo de adjudicación, modalidad de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso.

**Bases Técnicas:** Documentos aprobados por la Municipalidad que contienen de manera particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien, adquisición o servicio a contratar.

**Operativo de esterilización:** jornada de esterilización quirúrgica en la modalidad de servicio veterinario móvil e itinerante.

**Servicio Veterinario Móvil:** Centro Veterinario que se constituye en un punto determinado de la ciudad para efectos de prestar temporalmente, de acuerdo a encargo del mandante, el servicio de esterilización de caninos y felinos.

**Coordinador regional:** el funcionario que tiene la delegación del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía de la SUBDERE a nivel regional, para gestionar, desarrollar y velar por el cumplimiento de los proyectos del programa.

**Garantía:** Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y Contrato respectivo, materializándose mediante una Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro, tomadas a favor del Tesorero Municipal o Ilustre Municipalidad de Vallenar por el plazo y monto estipulado en las Bases Administrativas según corresponda el caso indicando en ella lo que garantiza.

Los tipos de garantía para cada circunstancia son:

- Garantía de Seriedad de la Oferta
- Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

**Proponente u Oferente:** Se incluyen en esta expresión la más amplia variedad de personas naturales y jurídicas que se presenten al presente proceso de licitación, entre ellas, Sociedades, Corporaciones, Fundaciones, Universidades y Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, etc.

**Municipalidad:** Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**Propuesta:** Oferta entregada por el licitante ajustada a los antecedentes suministrados en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación.

**Adquisición:** Son todas aquellas gestiones que realice la Ilustre Municipalidad de Vallenar para adquirir los Bienes y Servicios Conexos contemplados en la ejecución del proyecto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR", vinculado a los componentes que forman parte del PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2016 COMUNA DE VALLENAR.

**Proveedor o contratista:** Persona natural o jurídica chilena o extranjera o agrupación de las mismas, que proporcionará bienes o servicios a la Municipalidad.

**Proyecto:** PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2016 COMUNA DE VALLENAR financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) en el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía y que se denomina "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR".



Contrato: Instrumento jurídico a suscribir entre el Proveedor adjudicado con la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes.

Co-ejecutor, contratante o mandante: Es la Ilustre Municipalidad de Vallenar que co-ejecuta en forma principal el Proyecto, convoca a participar en el actual proceso de selección y actúa a través de su Unidad Técnica Municipal (UTM).

Unidad Técnica Municipal: Unidad de la Municipalidad encargada de la gestión directa del PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2016 COMUNA DE VALLENAR, también denominada (UTM), la cual tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar y coordinar técnica y administrativamente la ejecución del Proyecto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR".
- Planificar, en conjunto con el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, la ejecución general del Proyecto y de los Operativos de Esterilización.
- Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento, registro, archivo de la documentación y la supervisión del Proyecto, estableciendo los procedimientos que deben cumplir los Co-ejecutores del mismo para asegurar el cumplimiento de la normativa acordada en el Contrato.
- Prestar apoyo al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía en la focalización de los proyectos a ejecutar; prestar apoyo profesional, conceptual y técnico en la formulación, licitación, evaluación y seguimiento del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos previstos en el Contrato para la contratación de servicios.
- Tomar los resguardos necesarios para que las rendiciones y pagos relacionados con los contratos sean elegibles, correspondan a servicios prestados satisfactoriamente y acordes a lo previsto en el respectivo instrumento de contratación.
- Realizar o asignar las funciones de convocatoria, logística, agenda, difusión y revisión de recintos para las jornadas de esterilización.
- Verificar que el objeto de cada contratación se haya materializado según lo contractualmente previsto.
- Revisar y entregar la no objeción al proceso de licitación y contratación de los diferentes estudios, proyectos y programas que realice el Co-ejecutor, en cuyo contexto, entre otras, irma del contrato. comité de evaluación y selección de ofertas, revisar y otorgar la no objeción al contrato a celebrarse entre el Co-ejecutor y el adjudicatario,
- Participar como contraparte técnica para la ejecución de los estudios, programas y proyectos que realice el Co-ejecutor.
- Aprobar los estados de pago presentados por los Co-ejecutores y solicitar el respaldo de los documentos de pago.
- Solicitar al proveedor la corrección de las observaciones entregadas por el Coordinador (a) Regional en la supervisión de las jornadas.
- Organizar y efectuar actividades de promoción de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
- Rendir al Coordinador Regional todos los informes requeridos para conocer el avance del proyecto.
- Es la entidad que supervisa técnicamente la provisión total y correcta de los bienes y servicios adquiridos. Su conformación se indica en las Bases Administrativas de la presente licitación.

### 3. DISPOSICIONES GENERALES.

#### 3.1.- Objetivos de las Bases Administrativas de Licitación.

Las presentes Bases Administrativas establecen las normas y condiciones que regulan el proceso de Licitación Pública Nacional para la adquisición "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA VALLENAR", comprendida en el Proyecto "PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2016 COMUNA DE VALLENAR".

#### 3.2.- Documentos que Rigen la Presente Licitación.

Para todos los efectos legales, el presente proceso de Licitación, el informe técnico de adjudicación, el contrato resultante y todas las actividades vinculadas a su correcta ejecución y cumplimiento del mismo se registrarán de acuerdo a los documentos citados a continuación, en orden de precedencia.

- a) Bases Técnicas y Administrativas y sus Anexos.
- b) Aclaraciones y Respuestas a las Consultas formuladas por los oferentes.
- c) Oferta del Adjudicatario.
- d) Contrato.

#### 3.3.- Financiamiento.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, beneficia el costo de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR" a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.



La presente Licitación es financiada con cargo a la partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24 transferencias corrientes, ítem 03 a otras entidades públicas, asignación 406 municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA), encargando ésta a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la contratación del servicio materia de la presente licitación para lo cual le transfiere los correspondientes recursos para el pago de las obligaciones que de la contratación deriven.

### **3.4.- Modalidad de licitación, monto por prestaciones y plazo del encargo.**

La presente licitación se efectuará bajo la modalidad "**Licitación Pública**", a través de la cual la I. Municipalidad de Vallenar adjudicará el servicio a todos aquellos oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El pago máximo por cada cirugía efectuada conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases será de **\$22.998 (veintidós mil novecientos noventa y ocho pesos), impuestos incluidos.**

El **monto máximo referencial** asignado a los servicios de la presente licitación es de **\$ 22.998.854 (veintidós millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos)**, el cual corresponde a 1000 cirugías.

El servicio se extenderá **por un periodo de tres meses**, o hasta agotar los recursos que asigne el mandante para la presente modalidad (lo que suceda primero).

## **4. PARTICIPANTES, ELEGIBILIDAD Y BASES.**

### **A. Participantes.**

Pueden participar como Oferentes en esta Licitación Pública todas las personas naturales o jurídicas competentes que se dediquen al rubro materia de la presente licitación.

### **B. Elegibilidad de los Oferentes.**

Para ser elegibles para la presente licitación y, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones técnicas de la licitación, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural o jurídica. En este último caso deberá estar constituida en Chile de acuerdo a las normas de la legislación nacional.
- 2) No tener conflicto de interés. Los Oferentes que el Contratante o el Organismo Ejecutor consideren que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si:
  - (a) Se encuentra en las situaciones descritas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886.
  - (b) Se encuentra asociado con una persona natural o jurídica o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante o por el Organismo Ejecutor para la prestación del Servicio de preparación de las Especificaciones Técnicas de esta licitación;
  - (c) Presenta más de una Oferta en el proceso licitatorio.

## **5. DE LAS OFERTAS.**

### **5.1.- DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA**

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La presentación de las ofertas en formato digital a través del Portal Mercado Público, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

#### **A.- Preparación de las Ofertas**

##### **i. Responsabilidad en la Preparación de la Oferta**

Los Oferentes, al momento de presentar su Oferta, deberán conocer todos los antecedentes asociados a la presente licitación, aceptando íntegramente lo expuesto en las bases, en señal de lo cual deberán entregar la Declaración Jurada correspondiente.

##### **ii. Cantidad de Ofertas por Oferente**

Cada Oferente solamente podrá presentar una Oferta. De presentar más de una, todas ellas serán descalificadas.



### iii. Documentos que Componen la Oferta

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La presentación de las ofertas en formato digital a través del Portal Mercado Público, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

- Antecedentes del Oferente.
- Oferta Técnica.
- Oferta Económica.

#### Contenido de los Antecedentes del Oferente:

Los antecedentes solicitados deberán ser entregados sin excepción en el plazo y en la forma que se indica en las presentes Bases y la Ficha de Licitación.

1. Formulario de Identificación del Oferente firmado y timbrado por el representante legal
2. Declaración Jurada firmada y timbrada por representante legal.
3. Garantía de Seriedad de la Oferta
4. Boletín Comercial

#### Contenido de la Oferta Técnica:

La Oferta Técnica deberá incluir una **Propuesta de Trabajo** con toda la información que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los antecedentes requeridos en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases de Licitación, siendo de responsabilidad del Oferente la veracidad de la información proporcionada. Así entonces, deberá comprender al menos:

1. Identificación y currículum vitae del Médico Veterinario a cargo del proyecto, título y certificado de alumno regular, según sea el caso.
2. Identificación y currículum vitae del personal profesional que comprende la propuesta.
3. Organigrama del equipo de trabajo, con detalle de las principales funciones asignadas y los cargos según el personal que propone.
4. Propuesta logística de trabajo, donde se detalle el procedimiento completo del servicio veterinario móvil, desde su llegada al punto de ejecución (sede social u otro recinto) hasta la salida del mismo.
5. Listado de protocolos del equipo de trabajo (anestesia, emergencia u otros).
6. Identificación y currículum vitae del oferente, empresa, fundación, ONG o Centro Veterinario, si lo hubiese.
7. Carta compromiso firmada y timbrada por representante legal en la cual se certifica contará con los equipamientos solicitados en las presentes bases, según modelo adjunto en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** Deberá especificar tanto el equipamiento mínimo como el complementario.
8. Carta Compromiso de cada uno de los Médicos Veterinarios integrantes del proyecto propuesto, que certifique su participación en la presente licitación.
9. Estimación de la cantidad máxima de esterilizaciones mensuales que el oferente puede realizar al mes. Este valor es solo referencial y no está sujeto a multas ni sanciones.

#### Contenido de la Oferta Económica:

La oferta económica deberá ser entregada

#### iv. Documentos legales

TODOS LOS OFERENTES, deberán entregar, en un sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Plaza N°25, dentro del periodo de recepción de ofertas y hasta el plazo máximo que señala el Cronograma, una Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos establecidos en las presentes BASES, este documento debe ser ingresado digitalmente al Portal en el Archivo Antecedentes del Oferente.

En el anverso de dicho sobre se indicará lo siguiente:

- Nombre del oferente: Nombre del oferente y firma del o sus representantes legales. Nombre de la contratación: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR"**.
- Requirente-solicitante: Municipalidad de ValLENAR.



El receptor de la Oficina de Partes procederá a registrar el ingreso del sobre estampando en su anverso el día y hora de su recepción; será responsabilidad exclusiva de la persona que entrega el sobre, verificar que esta diligencia sea cumplida.

#### **6.- Programa de Plazos de Fecha de Apertura de la Propuesta.**

De acuerdo a lo estipulado en la Ficha de Licitación, Publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **7.- Recepción de Consultas y Aclaraciones**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

**Consultas:** Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

**Aclaraciones:** Se realizarán a través del Portal Mercado Publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

La Municipalidad podrá modificar las bases, si las circunstancias de proceso así lo ameriten, aprobado todo acto por decreto.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

#### **8.- Resolución de Empates**

En caso de producirse un empate la comisión evaluadora de las ofertas se reserva el derecho a seleccionar la oferta que mejor se ajuste a los intereses municipales, de la siguiente forma: Cuando dos o más ofertas compartan idéntico puntaje final, la unidad técnica deberá, sobre la base de condiciones objetivas dar prioridad en la adjudicación a la empresa que posea el mejor puntaje en la experiencia de obras de construcción. Si el empate persiste se dará prioridad a la menor oferta económica. Si el empate persiste se dará prioridad al menor plazo de ejecución.

#### **9.- Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes**

Los oferentes podrán presentar los antecedentes requeridos para participar en los procesos de licitación sólo en el periodo determinado para tal efecto, sin existir plazos extraordinarios o complementarios.

#### **10.- Readjudicación**

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación

En caso de Incumplimiento del Oferente adjudicado se podrá readjudicar la Propuesta al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

#### **11.- Validez de la Oferta**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

#### **12.- Antecedentes Legales para ser contratado**

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en Chileproveedores. No se aceptará, por lo tanto, la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte papel. Lo señalado en el párrafo anterior, sin embargo, no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual deberá ser entregada físicamente al momento de la firma del Contrato.



### 13.- Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

### 14.- Adjudicación

La Municipalidad, procederá a adjudicar la licitación a todos aquellos oferentes que hayan obtenido el puntaje mínimo de 50 de acuerdo a los criterios de evaluación de las presentes Bases.

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### 15.- Fecha de Adjudicación

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 16.- Evaluación de las Ofertas

#### 16.1.- Factores de evaluación y ponderación

Las ofertas se evaluarán conforme a los siguientes factores y ponderaciones:

#### I. OFERTA TÉCNICA: 75%

##### 1. Experiencia profesional del Médico Veterinario a cargo = 15 puntos (20%)

- Experiencia menor a 1 año = 0 puntos
- Experiencia mayor o igual a 1 año y menor a 3 años = 5 puntos
- Experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años = 10 puntos
- Experiencia mayor o igual a 5 años = 15 puntos

##### 2. Experiencia profesional promedio del equipo veterinario ofertado = 15 puntos (20%)

- Experiencia menor a 1 año = 0 puntos
- Experiencia mayor o igual a 1 año y menor a 3 años = 5 puntos
- Experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años = 10 puntos
- Experiencia mayor o igual a 5 años = 15 puntos

##### 3. Currículum del oferente = 15 puntos (20%)

Años de experiencia en esterilizaciones de caninos y felinos

- No tiene experiencia o Experiencia menor a 1 año = 0 puntos
- Experiencia mayor o igual a 1 año y menor a 2 años = 5 puntos
- Experiencia mayor o igual a 2 años y menor a 3 años = 10 puntos
- Experiencia mayor o igual a 3 años = 15 puntos

En el caso de presentarse ofertas cuya evaluación de los tres puntos anteriores (1,2 y 3) sean "a", la oferta se considerará descartada de la licitación.

##### 4. Metodología y plan de trabajo = 30 puntos (40%)

La metodología y el Plan de trabajo será evaluado según lo establecido en la Tabla 1: Evaluación metodología y plan de trabajo



Tabla 1: Evaluación metodología y plan de trabajo

Ítem	Puntaje				
	0	5	10	20	30
<b>Procedimiento, actividades y funciones claras y especificadas</b>	No se presentan ni mencionan, siendo difícil entender cómo la empresa propone realizar el trabajo.	Se mencionan, pero no son detallados los procedimientos, personal, funciones o actividades.	Se presentan los procedimientos detallando personal, funciones y actividades de manera parcial o incompleta.	Se presentan los procedimientos, detallando personal, funciones y actividades de manera completa existiendo sólo algunos puntos aún poco claros.	Se presentan procedimientos detallados en forma completa, especificando personal, funciones y actividades.

**II. SITUACIÓN COMERCIAL: 10%**

**5. Situación boletín comercial = 10 puntos (100%)**

- a. Con anotaciones o reclamos = 0 puntos
- b. Sin anotaciones o reclamos = 10 puntos

**III. COBERTURA: 15%**

**6. Cobertura= 15 puntos (100%)**

Se refiere a la cifra propuesta de esterilizaciones que realice el oferente, en base a la meta total de esterilizaciones municipales del proyecto.

- a. Cifra de esterilizaciones entre el 1-49% de la meta municipal= 0 puntos
- b. Cifra de esterilizaciones entre el 50-99% de la meta municipal= 5 puntos
- c. Cifra de esterilizaciones igual a la meta municipal= 10 puntos
- d. Cifra de esterilizaciones sobre un 10% superior a la meta municipal = 15 puntos

Es necesario precisar que todos los postulantes a la presente licitación que:

Cada oferente deberá detallar en su oferta técnica la forma en que dará cumplimiento a cada uno de los aspectos mencionados en este punto, descripción que será considerada por la Comisión Evaluadora para efectos de adjudicación de la propuesta.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar muestras, catálogos y folletos adicionales de los equipamientos ofrecidos, o cualquier información adicional que estime para una buena evaluación, a todos los oferentes que hayan pasado la fase inicial de apertura de propuestas, procurando siempre respetar los principios de transparencia e igualdad de los oferentes aplicables a toda licitación pública.

**17.- DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y SU EJECUCIÓN.**

**17.1.- Contrato**

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un Contrato para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, entre el Contratante y cada uno de los Oferentes adjudicados.

El Contrato corresponderá a un contrato a suma alzada, cuyo precio será expresado en pesos chilenos y no sufrirá reajustes ni intereses de ninguna especie.

El precio del Contrato debe incluir todo gasto derivado del mismo, entendiendo por tales, sin ánimo taxativo de indicación, aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, etc.

Previo o simultáneamente a la suscripción del contrato, se deberá hacer entrega de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.



Si el adjudicatario no firma el contrato en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que haya sido puesto a su disposición por cualquier medio escrito con prueba de recepción, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y aceptar la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, según el Informe de la Comisión Evaluadora, o declarar desierta la licitación. Lo anterior se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El contrato entrará en vigencia una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá por el plazo de 3 meses y expirará una vez entregado y aprobado el informe final y efectuado el último pago, a menos que subsistan obligaciones pendientes.

En el evento de ser persona jurídica el adjudicatario, al comenzar la vigencia del contrato, deberá acreditar, mediante una declaración jurada, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad también podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar los términos del contrato solo por causa justificada. La modificación será aprobada por el acto administrativo correspondiente y regirá a contar de su total tramitación.

## **18.- De las Garantías del Contrato**

### **18.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta**

La Garantía de Seriedad de la Oferta, podrá ser otorgada a través de vale vista, póliza de seguros, depósito a plazo, boleta bancaria o certificado de fianza emitido por las Sociedades de Garantías Recíprocas o por la CORFO, y será extendida a la orden de la I. Municipalidad de Vallenar, R.U.T. 69.030.500-3, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos chilenos). El documento deberá señalar que se ha tomado "Para Garantizar Seriedad de la Oferta: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR".

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser irrevocable, con una vigencia de a lo menos 60 días corridos contados desde el día de cierre de recepción de las ofertas. En todo caso, será devuelta después de haberse suscrito el contrato respectivo con quien se haya adjudicado la propuesta.

La devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a aquellos oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 20 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación, en su caso.

La correcta extensión de esta garantía en los términos señalados en estas bases, es requisito esencial para participar en este proceso de contratación y, por lo tanto, en caso de que eso no ocurra, la propuesta del oferente no será evaluada y se declarará inadmisibile.

Este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación ni forma de juicio, si el proponente:

- a) Retira su oferta dentro del plazo de vigencia y encontrándose en proceso de evaluación.
- b) No hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento al momento de la firma del contrato.
- c) No suscribe el contrato dentro de los plazos señalados en estas Bases.
- d) No suscribe el contrato una vez puesto a su disposición por causa que le es imputable.

### **18.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

El oferente adjudicado, previo a la suscripción del contrato respectivo y para caucionar su oportuno y fiel cumplimiento como de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, entregará a la Municipalidad una garantía pagadera a la vista e irrevocable, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario, por un monto ascendente al 10% del valor total del contrato, a la orden de la Municipalidad de Vallenar, R.U.T. N° 69.030.500-3. El documento deberá indicar que se ha tomado "Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR". Dicha garantía podrá ser otorgada a través de vale vista, póliza de seguros, depósito a plazo, boleta bancaria o certificado de fianza emitido por las Sociedades de Garantías Recíprocas o por la CORFO.

El plazo de vigencia de esta garantía de cumplimiento, será de a lo menos la vigencia del contrato definitivo aumentado en un período de 6 meses de la fecha de la resolución.

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora, y así sucesivamente, hasta que no exista un oferente al cual adjudicar, o declarar desierta la licitación. Podrá, además, hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios ocasionados a la Municipalidad.

En caso de incumplimiento del oferente adjudicado de las obligaciones que le impone el contrato, la Municipalidad, estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser renovada por el/la contratista cuando, por cualquier circunstancia, el contrato deba ser extendido en su vigencia. No se exigirá renovación de esta garantía



cuando la ampliación del plazo sea imputable a la Municipalidad, y siempre que el contrato rija hasta una fecha anterior al vencimiento de la garantía.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta en alguno de los siguientes momentos, según sea el caso:

- a) En aquellos casos en que se hubiere ordenado o correspondiera sustituir la garantía: conjuntamente con la entrega de la nueva garantía o a contar de dicha fecha.
- b) En aquellos casos en que la adquisición o servicio se haya cumplido a satisfacción de la Municipalidad y no existan obligaciones pendientes: a contar de la fecha de vencimiento de la garantía.

#### **19.- Forma de Pago.**

El pago se realizará contra la rendición y aprobación de informes según la entrega de productos y el valor asignado por animal intervenido. De la siguiente forma:

**Anticipo:** 30% del valor del contrato, contra la entrega y aprobación del informe base.

**Primera cuota:** 30% del valor del contrato contra la entrega y aprobación del informe de avance.

**Segunda cuota:** 40% restante contra la entrega del informe final.

En el caso que se produzca la muerte de un animal entre el día de la cirugía y los 10 días de post operatorio, ésta no será pagada por el Contratante.

Para el pago de las cuotas se requerirán los siguientes documentos:

- a. Informe Base: corresponde al listado de implementos e insumos, metodología de trabajo y calendario.
- b. Informe correspondiente al período que se factura del proveedor aprobado por la Contraparte Técnica, en conformidad a formato proporcionado por ésta (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.). Para el pago de la primera cuota se deberá entregar el informe base, para el pago de la segunda cuota se deberá entregar el Informe mensual de esterilizaciones y para el pago de la última cuota el Informe final de esterilizaciones.
- c. Factura o boleta de honorarios por el monto equivalente al número de esterilizaciones realizadas.
- d. Certificado extendido por el oferente, donde declara que los Médicos Veterinarios que trabajan para ésta emiten boletas de honorarios, en caso de ser procedente.
- e. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en el proyecto, si procediere.
- f. Planilla o plataforma de registro de las esterilizaciones rendidas (Registro de consentimiento informado y ficha clínica).

Cabe reiterar que la cancelación se realizará conforme la entrega de todos y cada uno de los recién indicados documentos.

Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la Contraparte Técnica.

#### **20.- Control de la Correcta Ejecución del Contrato.**

La correcta ejecución del Contrato será fiscalizada por una Contraparte Técnica constituida por:

- Un miembro designado por el Contratante, que controlará y evaluará las actividades de ejecución del Contrato y verificará el cumplimiento de las instrucciones que se hayan impartido al efecto,
- Un miembro designado por la UTM, con cuya no objeción deberá contar el Contratante para los efectos de impartir cualquier instrucción relativa a la ejecución del Contrato, tomar medidas destinadas a corregir los problemas surgidos en la ejecución del Contrato o sancionar los incumplimientos en que incurra el Proveedor.
- Los Especialistas que tanto el Contratante como la UTM deseen designar al efecto.

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras:

- a) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del Contrato.
- b) Aprobar las solicitudes de desembolso que el Proveedor presente a la IM de ValLENAR.
- c) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.
- d) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- e) Revisar y verificar los informes que presente el Proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratante y la UTM, actuando en forma conjunta o separada, podrán, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, la ejecución del Proyecto respectivo, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes, los que deberán ser entregados por el mencionado Proveedor.



Asimismo, ambas entidades, actuando en forma conjunta o separada, podrán inspeccionar el equipamiento cuando así lo determinen.

El Contratante, en virtud de sus facultades inspectivas, no podrá autorizar modificaciones al Proyecto, salvo en casos justificados técnicamente y contando con la no objeción formal de la UTM.

En todas las gestiones y trámites que la ejecución de Contrato demande al adjudicatario, los integrantes de la Contraparte Técnica que representen tanto al Contratante como a la UTM tendrán derecho a estar presentes.

## **21.- Del Proveedor, sus Obligaciones y Responsabilidades.**

### **21.1.- Subcontratación.**

La subcontratación está permitida, sin embargo, subsistirán íntegramente las garantías del Contrato y la responsabilidad del Proveedor respecto del trabajo adjudicado.

El Contratante tendrá responsabilidad respecto de los subcontratistas y sus trabajadores, de acuerdo al artículo 183-b del código del trabajo.

### **21.2.- Legislación Laboral y Previsional Aplicable al Proveedor**

El Proveedor queda sujeto a las disposiciones del Código del Trabajo y, en general, a toda la legislación laboral, previsional y sanitaria vigente y a la que se pueda dictar en el futuro sobre estas materias, siendo de su exclusiva responsabilidad su observación y cumplimiento.

El proveedor deberá además dar cumplimiento a la Ley Nº 16.744 (Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, título III, artículo Nº 8).

### **21.3.- Costo de la Ejecución del Contrato**

Todos los equipos, materias primas, útiles y en general, cualquier insumo necesario para la ejecución del Contrato a que se refiere la presente Licitación, serán de cargo exclusivo del Proveedor.

### **21.4.- Riesgos Derivados de la Ejecución del Contrato**

El Proveedor asume, dentro del valor de la Oferta, todos los riesgos e imponderables de la correcta ejecución del Contrato, aún si ello significa un mayor costo que el originalmente previsto, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, sin solicitar al Contratante, en razón de su efectiva verificación, reajuste, indemnización o suma de dinero alguna.

### **21.5.- Obligación de Reposición o Cambio de Insumos o Materiales.**

La Contraparte Técnica del Proyecto está facultada para rechazar y ordenar el retiro de todo aquello que no sea de la calidad y especificaciones requeridas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases.

Estas órdenes deberán cursarse por escrito al Proveedor, quién deberá proceder de inmediato a ajustarse a los términos del Contrato sin que medie un mayor plazo para la ejecución, como tampoco un mayor precio.

### **21.6.- Modificaciones al Proyecto en la Ejecución del Contrato.**

Los integrantes de la Contraparte Técnica que supervisen o inspeccionen la ejecución del Contrato podrán autorizar modificaciones al Proyecto, sólo en casos justificados técnicamente.

En caso que sea el Adjudicatario quien solicite la modificación deberá presentar un documento escrito solicitando la modificación en forma fundamentada a la Contraparte Técnica del Proyecto, la que deberá determinar la factibilidad de acceder a la solicitud.

Toda modificación al contrato deberá contar con la no objeción de la UTM y tendrá vigencia de acuerdo a lo indicado en el punto 6.7 siguiente de este acápite.

### **21.7.- Remoción y/o Sustitución del Personal**

Salvo que la IM de Vallenar autorice por escrito lo contrario, el Proveedor no podrá efectuar cambio de los profesionales propuestos. Si por cualquier motivo, no imputable al proveedor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a un profesional, el proveedor deberá reemplazarlo con otra persona con calificaciones similares a las del reemplazado, situación que deberá, en todo caso, contar con la aprobación previa de la IM de Vallenar y la no objeción de la UTM. El Proveedor estará obligado a presentar el Currículum Vitae del nuevo profesional antes de que participe directamente en las cirugías, siendo indispensable la autorización anteriormente descrita (aprobación escrita).



Si la IM de Vallenar toma conocimiento de que algún profesional ha cometido un acto, considerado por ella como constitutivo de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o tiene motivos razonables para estar insatisfecho con su desempeño, podrá solicitar su remoción mediante solicitud por escrito, con expresión de causa, debiendo el Proveedor reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para la IM de Vallenar. En esta materia deberá, también, contarse con la no objeción de la UTM.

El Proveedor no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo del profesional.

## **22.- Plazos, Multas y Sanciones.**

### **22.1.- Plazo de Ejecución del Contrato.**

El servicio se extenderá **por un periodo máximo de tres meses**, o hasta agotar los recursos que asigne el mandante para la presente modalidad (lo que suceda primero), ello contado desde el día siguiente hábil a la suscripción del contrato.

### **22.2.- Sanciones.**

En el evento que el Proveedor haga entrega de información falsa o adulterada, podrá ser sancionado con la suspensión temporal de sus prestaciones por un período que será establecido por Contratante conforme la gravedad de la falta, previo informe de la Contraparte Técnica.

La suspensión temporal de prestaciones se refiere al hecho de inhabilitar al Proveedor para realizar los servicios contratados por un período que podrá variar entre una semana a un mes.

El hecho de que la información sea falsa o se encuentre adulterada será establecido en base a informe escrito de la UTM de conformidad con los datos recabados en el ejercicio de su facultad fiscalizadora.

En caso de determinarse la terminación anticipada del contrato, se procederá al cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La aplicación de la suspensión deberá contar con la No Objeción de la UTM.

### **22.3.- Multas**

Se considerará un porcentaje de multa por cada día de atraso en la ejecución de los operativos de esterilización agendados y por el incumplimiento de una orden impartida por la UTM. Este porcentaje será de 2% del valor total del contrato por cada día de atraso, sin perjuicio de ser causa suficiente para poner término al contrato en el caso de que el retardo sea superior a 15 días, o se le hayan aplicado multa en 4 ocasiones, salvo que concurra caso fortuito o fuerza mayor calificada por la Municipalidad.

Se considerará un porcentaje de multa por la no entrega de informes, planillas y otros documentos. El porcentaje será el 2% del valor total del contrato por cada semana de retraso.

La multa correspondiente será rebajada administrativamente por la Municipalidad de la cuota de pago respectivo o será cobrada con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo y/o desde que se incurra en el retardo indebido en la realización de actividades.

En todo caso, el proponente adjudicado podrá prevenir la aplicación posterior de una multa por la Municipalidad, mediante un documento escrito dirigido a la contraparte técnica, informando los motivos de su retraso o incumplimiento y solicitando un nuevo plazo, lo cual deberá verificarse dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles con anterioridad al vencimiento de los plazos previstos para la realización de las actividades o prestación de servicios. La contraparte técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles, desde la recepción del respectivo oficio, para estimar si las razones hechas valer están debidamente justificadas, esto es, sólo en caso de concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, resolviéndose la petición de ampliación de plazo, para cuyo efecto se levantará un informe técnico para la decisión de la jefatura correspondiente, la que decidirá sobre la procedencia del cobro de la multa o ampliación del plazo por motivo debidamente justificado de caso fortuito o fuerza mayor.

Para aplicar cualquier multa, la Municipalidad deberá notificar por carta certificada al contratista la resolución que la disponga, y sólo podrá hacerla efectiva una vez que ésta se encuentre ejecutoriada.

El adjudicatario podrá recurrir a las vías de impugnación establecidas en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, por aplicación de multa.

## **23.- De la Terminación Anticipada del Contrato y Modificación.**

La Municipalidad podrá poner término anticipado o modificar el contrato, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas en relación con el artículo 77 de su Reglamento, a saber:



1) Por resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

■ Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, entendiéndose por ello:

- El retardo superior a 15 días en prestación de servicio o ejecución actividad o aplicación de multa en 4 ocasiones.
  - Si el proveedor no procedió en los animales intervenidos a la extracción de los órganos reproductivos, ovariectomía en hembras y orquiectomía en machos.
  - Si el proveedor no asistió e hizo seguimiento a los pacientes que presentaron complicaciones mayores durante el operativo de esterilización.
  - Si el proveedor no marcó e identificó a los animales intervenidos.
  - Si el proveedor no efectúa el registro, completa la planilla o plataforma de registro.
  - Si el proveedor realizó cobro de algún servicio a los usuarios o prestó servicios adicionales a los contemplados en el contrato.
  - Si se sorprende que la realización de los procedimientos quirúrgicos no fue efectuada por el o los profesionales inscritos en la oferta o los suplentes aprobados por la UTM.
  - La utilización en la ejecución del encargo de materiales de calidad inferior a la especificada en las bases.
  - Si el proveedor no reporta los animales fallecidos.
- 3) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que mejore las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 6) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificado por la Municipalidad.
- 7) Por las demás causas que se encuentren establecidas en el respectivo contrato.

En todo caso, la modificación y el término anticipado del contrato definitivo será aprobada por decreto o resolución fundada, y regirá luego de las 24 horas transcurridas de publicado el acto o resolución en el sistema de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 en relación con el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

En el caso de término anticipado del contrato, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento será devuelta a contar del día en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe aquella decisión o, en su caso, en el momento que haya indicado el instrumento de término respectivo y no existan obligaciones pendientes.

#### 24.- DISPOSICIONES VARIAS.

##### **24.1.- Responsabilidad del proveedor respecto de la Intervención Quirúrgica**

Cualquier efecto negativo en la salud de los animales intervenidos que pueda surgir como resultado de la intervención quirúrgica tales como muerte, complicaciones post operatorias, estrangulación, laceraciones, sangrados u otras lesiones que pongan en peligro, tanto la salud pública, como la del propio animal y que sean atribuibles al adjudicatario, serán de su exclusiva responsabilidad.

##### **24.2.- Responsabilidad del Contratante y del Organismo Ejecutor.**

La IM de Vallenar, el Prestatario, y el Organismo Ejecutor quedan liberados de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños imputables al adjudicatario, sean materiales, personales o morales, que se produjesen con motivo del cumplimiento del Contrato, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de éste, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

##### **24.3.- Confidencialidad y Propiedad de los Documentos y Productos**

Todos los documentos, informes y productos presentados por la empresa adjudicataria pasarán a ser de propiedad de la IM de Vallenar.

El Proveedor podrá conservar una copia los documentos generados, no obstante, no podrá utilizarlos de modo alguno para ninguna finalidad sin autorización previa, por escrito, del Municipio.

##### **24.4.- Difusión del programa.**

El oferente debe considerar como parte del proyecto la difusión de la actividad a realizar, para lo cual deberá adquirir e instalar en la vía pública o afuera de cada uno de los Operativos Móviles, dos pendones de difusión que señale la esterilización gratuita de caninos y felinos.



El diseño gráfico de este material de difusión será aportado por el Programa.

**25.- INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTA:**

La comisión evaluadora de la propuesta 2322-144-LE16 : **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR"**., estará compuesta por Director SECPLA, Directora de Control, Directora de Asesoría Jurídica, Director de Administración y Finanzas, Administradora Municipal, Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato , y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

En el caso de que algún titular no se encuentre a la fecha de las evaluaciones, deberá ser reemplazado por el Subrogante de la Dirección o Departamento. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. En caso de no constituirse la comisión con todos los integrantes mencionados, deberán ser constituidas con a lo menos tres funcionarios designados para tal efecto.

Esta comisión será encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presentes, emitiendo un informe Razonado , proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Municipalidad de ValLENAR o inadmisibles por no ajustarse a las Bases Administrativas Técnicas.

La Comisión evaluadora, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes.

**6.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, Al Director de Administración y Finanzas, a la Directora de Asesoría Jurídica, Directora de Control, al Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, al Administrador Municipal, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal para integrar la Comisión Evaluadora y recepcionadora de Ofertas.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**NANCY FARFAN RIVEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**KARINA ZARATE RODRIGUEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Oranto
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes ✓

KZR/NFR/CMP/EPF/HAC/fle.-